



DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR

ACUERDOS del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, adoptados en sesión de fecha 30 de abril de 2013.

El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, reunido en sesión de 30 de abril de 2013, bajo la presidencia su Vicepresidente, Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio D. Javier Gamón Yuste, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión celebrada el 31 de enero de 2013.

2.º Emitir informe favorable desde el ámbito territorial al proyecto de Planta de valorización energética de biomasa forestal y cultivo energético de 20 MWe en el polígono industrial PEAN II de Andorra, por considerarlo una instalación energética que contribuye a la producción de energía renovable y a la reducción de gases de efecto invernadero, recomendando no obstante que se evite el paso por el casco urbano de Andorra de los vehículos pesados que transportarán la biomasa.

3.º Informar favorablemente la modificación n.º 2 del Proyecto Supramunicipal del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel.

4.º Emitir informe favorable, desde el ámbito territorial, al Plan de Carreteras de Aragón 2013-2024, cuyas prioridades y criterios territoriales y socioeconómicos responden al planteamiento de las Directrices Generales de Ordenación Territorial de Aragón. No obstante, para una mayor coherencia territorial de la actuación y optimización de sus efectos sobre la ordenación del territorio, se propone:

1. Analizar la accesibilidad a través de la red viaria a los nodos intermodales (estaciones de ferrocarril, estaciones de autobuses, aeropuertos) por si cabe realizar alguna actuación específica en la red viaria que mejore los tiempos de acceso a estos lugares o las condiciones existentes para la maniobrabilidad de los vehículos empleados (aparcamientos, etc.). Igual propuesta cabría realizar para los principales equipamientos educativos, sanitarios, culturales y de servicios sociales que se sitúen fuera de ámbitos urbanos.

2. Analizar la accesibilidad al sistema de ciudades de las Comunidades Autónomas vecinas y en su caso incluir propuestas para mejorarla: capitales de provincia (Logroño, Pamplona, Lérida, Castellón, Soria, Tarragona, etc.) y cabeceras comarcales muy próximas (Tudela, Pont de Suert, Villafranca del Cid, Tortosa, Molina de Aragón, etc.).

3. Sería conveniente incluir en el Plan la recuperación de tramos de la red viaria en desuso, de acuerdo las vigentes Directrices Generales de Ordenación del Territorio, que contemplan la elaboración de una Directriz Parcial Sectorial para la regulación de la recuperación de infraestructuras en desuso (Directriz 244).

Por ello se propone que el Plan incluya la necesidad de que las propuestas de intervención integral en tramos de carretera, e incluso otras intervenciones de menor entidad, incorporen un apartado específico de reutilización de los tramos que van a quedar fuera de uso. De igual modo, podría incluirse la realización de un inventario de los tramos de carretera que actualmente están en esa situación y un plan de actuación sobre los mismos a medio y largo plazo.

4. En atención a la importancia del patrimonio natural, cultural y paisajístico de Aragón, y de acuerdo con el contenido del Informe de Sostenibilidad Ambiental, minimizar las afecciones sobre los elementos de valor patrimonial referidos, evitando afectarlos o adoptando en su caso especiales medidas de precaución.

5. Por ello se propone que el Plan de Carreteras incorpore las siguientes actuaciones:

- Incluir una nueva línea de actuación para estudiar y abordar en la medida de lo posible la recuperación paisajística de los tramos de carreteras de la red autonómica que hayan generado mayor afección al respecto

- Hacer una selección de "carreteras paisajísticas" en las que instalar miradores y carteles explicativos fomentando la valoración del paisaje y potenciándolo como recurso turístico en las zonas rurales.

5.º Informar favorablemente la modificación n.º 2 del Proyecto Supramunicipal "Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano" con las sugerencias que se formulan a continuación.

1. Dado que la modificación habilita la posibilidad de desarrollar, transcurridos cinco años de ejercicio efectivo de la primera actividad de reciclado, los mismos usos industriales genéricos que en el resto de áreas industriales de Zaragoza, deberían incorporarse a la modificación las mismas normas urbanísticas que rigen a todos los efectos para las zonas A6 Grado 1 del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

2. Para garantizar que la primera actividad que desarrolle una empresa continúe estando ligada al reciclado, se propone la siguiente redacción para el apartado b) de la definición de usos principales del art. 3.2.3. C:



“b) Todas aquellas actividades industriales y de servicio, en cuyo proceso de producción se manipulen, intervengan o se incorporen productos procedentes de reciclado o reutilización en cualquier proporción, o que, a través de sus procesos incorporen valor añadido a productos, materias o servicios procedentes de otros procesos industriales en los que hayan intervenido materiales, elementos, componentes o bienes multicomponentes, procedentes de un uso anterior, siempre que, en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón, contribuyan a la consecución de sus objetivos”.

Zaragoza, 30 de abril de 2013.— El Secretario del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón.